



Departamento Jurídico
Int. N° 37 21-03-2017

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA AL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNA DE QUEILEN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 629 ,

PUERTO MONTT, 21 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El artículo 5 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los servicios de vivienda y urbanización.
- c) El Ord. N° 2.304 de 20 de septiembre de 2016 del Servicio de Salud Chiloé, conforme al cual solicita la transferencia gratuita de dos inmuebles contiguos, ubicados en la comuna de Queilen, específicamente en calles Isaías Pinto Meris N° 440 y Pasaje Braulio Hernández, y en los cuales encontraba emplazado el siniestrado Hospital de Queilen, pretendiéndose construir en él, el nuevo Hospital Comunitario de esa comuna.
- d) El Memorándum N° 99 de 31 de enero de 2017 de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Los Lagos, en que solicita autorización al Director del Serviu Los Lagos para transferir al Servicio de Salud Chiloé los inmuebles individualizados en la letra precedente:
- e) El Memorándum N° 228 de 16 de marzo de 2017 del Jefe del Departamento Técnico del Serviu Los Lagos, remitiendo los antecedentes técnicos y legales para gestionar la transferencia al Servicio de Salud Chiloé, de dos terrenos de propiedad de este SERVIU, individualizados como lotes A-1 y A-2 del plano TEP 2019-b, ubicados en calle Isaías Pinto Meris N° 440 y pasaje Braulio Hernández s/n, respectivamente, ambos de la comuna de Queilen, que en conjunto suman 13.696,92 mts.², e inscritos a mayor cabida fojas 825 vta. N° 867 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro correspondiente al año 1998.
- f) El contrato celebrado el 12 de febrero de 2015 entre el Serviu Los Lagos y el Servicio Nacional de Salud Chiloé aprobado mediante Resolución Exenta N° 309 de 12 de febrero de 2015, y su modificación de 9 de marzo de 2016, autorizada mediante Resolución Exenta N° 932 de 5 de abril de 2016, conforme al cual este

Serviu entregó en comodato al Servicio de Salud Chiloé los inmuebles individualizados en la cláusula precedente.

- g) La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE** al Servicio de Salud Chiloé, el inmueble individualizado en el visto e) de la presente resolución con el objeto de implementar el proyecto de construcción del Hospital Comunitario de Queilen.
- 2. **DÉSE TÉRMINO** anticipado al contrato de comodato celebrado con el Servicio de Salud Chiloé indicado en el visto f) de la presente Resolución.
- 3. Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del Servicio de Salud Chiloé.
- 4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/M...

Distribución:

- 1. Servicio de Salud Chiloé
- 2. Dpto. Jurídico
- 3. Dpto. Técnico (Unidad de Gestión de Suelos)
- 4. Oficina de Partes

Elizabeth María Vallejos
MIN. TRÁDEFF
Serviu Región de Los Lagos